



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

| 084 253425

| 084 258461

| www.munisantiago.gob.pe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2023-A-MDS/C

Santiago, 03 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que regula que, dentro de las funciones de alcaldía municipal, el de realizar actividades de representación y de gestión ante autoridades y entidades fuera de la jurisdicción Distrito de su competencia y/o jurisdicción, siendo las presentes a realizarse en la Ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme se tiene en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades “REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA” se dispone que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, es necesario considerar que la figura de reemplazo en ausencia del alcalde cuando se encuentre fuera de su jurisdicción, debe diferenciarse de aquella en la cual el Alcalde, encontrándose en la Alcaldía, delega sus atribuciones políticas representativas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, Art. 20 Inc. 20 de la LOM, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige. Esto no resulta aplicable para el caso de asunción del despacho de Alcaldía por ausencia o desplazamiento del Alcalde Titular fuera de la jurisdicción, en estos casos, quien sustituye transitoriamente a la autoridad edil es el Teniente Alcalde, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad.

Que, ante la necesidad de contar con la presencia del Sr. Alcalde frente a la confirmación para la reunión agendada para el día martes 04 de julio del 2023 a horas 10:00am en las instalaciones de PRONIED sito en el Jr. Carabaya N°341 en la Ciudad de Lima, para tratar la reunión sobre el proyecto CUI 2502663 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E.N°463-50820 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, así como diversas actividades de gestión en la ciudad de Lima, los días 04 y 05 de julio del 2023, y;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo descrito en el párrafo anterior;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía, a la Teniente Alcalde, Sra. SALOMÉ PAUCAR MARTINEZ, los días 04 – 05 de julio del 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.-

c.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Recursos Humanos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO**

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE